SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CIUDAD SANTO DOMINGO

Av. Guadalix, s/n
28120 Ciudad Santo Domingo
ALGETE (Madrid)

Ciudad Santo Domingo a 01 de Julio 2009

Estimado cooperativista:

Me dirijo a ti, para informarte que con relación al Pleito que mantenemos en contra de Gas Natural y las amenazas de corte de suministro de gas, comentarte que la Jueza que instruye este pleito ha condenado a Gas Natural a abstenerse de seguir amenazando a los usuarios de la cooperativa, por lo tanto en caso de recibir algún escrito de estas características hacérnosla llegar a las oficinas para enviárselas a nuestra abogada con el fin de poder presentarlas al juzgado correspondiente.

Por otro lado Gas Natural ha enviando por correo ordinario un modelo de nuevo contrato con una bonificación del 5%, el contrato que tienen ustedes está en vigor y Gas Natural tiene que respetarlo, lo único que pretenden es dejarles sin derechos y "romper" la cooperativa, por lo que desde la cooperativa y en todo momento asesorados por la abogada es ignorar dicha propuesta y seguir con las condiciones actuales.

Aprovechamos la ocasión para enviarte un cordial saludo,

D. Carlos Calvo
PRESIDENTE

D. Francisco Cánovas
TESORERO

D. Joaquín Monja
VICEPRESIDENTE

C.I.F.: B-78783065

gasNatural

[redacted]
28120 SANTO DOMINGO
MADRID

Nuevo contrato de gas natural con un 5% de descuento

Apreciado Cliente,

Como consecuencia de la normativa europea, a partir del 1 de julio de 2009 se ha reducido el umbral máximo de consumo para acogerse a los precios máximos del suministro de último recurso de gas natural. A partir de ese momento, como su consumo anual supera los 50.000 kWh, dejará de serle de aplicación un precio máximo para el gas natural.

Antes de esa fecha, usted debe proceder a negociar un precio con su suministrador, o bien buscar un nuevo suministrador de entre los que aparecen indicados en sus facturas de gas natural.

En Gas Natural hemos diseñado la tarifa que mejor se adapta a sus necesidades, buscando que suponga una ventaja económica:

TARIFA GAS PLUS

Como oferta especial de cliente preferente de Gas Natural le queremos premiar con un **5% de descuento (Promoción de Bienvenida)*** sobre su término variable si contrata **antes del 1 de julio.**

Para ello es **imprescindible que nos firme y devuelva, antes del 1 de julio,** en el sobre de franqueo gratuito, los documentos que adjuntamos:

- **Contrato** (el ejemplar para Gas Natural)
- con una **Fotocopia de su DNI y CIF,** necesaria para cumplir requisitos legales de contratación

Estamos a su disposición **en el teléfono 900 777 799 para responder a las aclaraciones que considere necesarias e informarle de las ventajas de contratar en esta oferta.**

Agradeciendo su confianza, le saluda atentamente,

Roland Mett
Director de Marketing

P.D. Aprovéchese de las ventajas derivadas de la integración entre Gas Natural y Unión Fenosa y ***recorte su factura eléctrica hasta un 30%****: llame al* ***teléfono 901 441 144****, donde recibirá información sobre esta promoción.*

*Promoción Bienvenida, descuento del 5% en el término variable de los precios de último recurso de la tarifa T.3 publicados en el anexo I del BOE nº 89 del 11 de abril de 2009, aplicable hasta 30 de septiembre de 2009, para clientes que contraten y devuelvan la documentación requerida antes del 1 de julio de 2009.

GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. Dom. Social: Plaça del Gas, 1 08003 Barcelona. R.M. de Barcelona. Tomo 37962, Folio 51, Hoja B-39048, Sección General. Inscripción 170, CIF A-08431090 Cod. 800915

gasNatural

Contrato de gas natural

contrato de suministro

Código Ag. de Ventas **Nº de Contrato** PGAC0905

Datos del Cliente

Para persona física

1er Apellido: [redacted] 2º Apellido: [redacted]

Nombre: JOSE MANUEL NIF: [redacted] CNAE:

Para persona jurídica

Razón social o Nombre de la Comunidad:

CIF: CNAE:

Actúa en su nombre y representación, 1er Apellido: 2º Apellido:

Nombre: , mayor de edad, con DNI , mostrando/aportando copia de su DNI y aportando copia de DNI del titular indicado en el encabezamiento.

Dirección del suministro

Tipo de vía: [redacted] Nombre de la vía: [redacted]

Número: [redacted] Portal: Escalera: Piso: Puerta: HOTEL

Población: SANTO DOMINGO Provincia: MADRID

Código Postal: 28120 Teléfono particular: 910000000 Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Producto a contratar (marcar con una x el producto GNS que corresponda)

Gas Natural: Gas Básica ☐ Gas Óptima ☐ Gas Plus ☒ Gas Supra ☐

Datos del suministro

CUPS: Cambio de Comercializadora: Sí ☐ No ☐

Uso para: Negocios ☐ Comunidad de Propietarios ☐ Hogar ☐

Datos para la domiciliación de pagos

Titular de la cuenta bancaria: CONSULTAS Y ASESORAMIENTOS,SA

Código de la entidad: 0128 Código de la oficina: 9400 D.C: 21 Nº Cuenta: 0102309934

Declaro conocer y aceptar las Condiciones Generales del suministro contratado que se adjuntan al presente documento, así como las Condiciones Económicas que se adjuntan al dorso, aceptando la contratación bajo las mismas.

Asimismo, el Cliente autoriza expresamente a Gas Natural Servicios SDG, S.A. a gestionar, ante su actual compañía Distribuidora, la contratación del Acceso a Terceros de la Red (ATR) y a tramitar tanto el cambio de suministrador como la resolución de su actual contrato. Igualmente autoriza a Gas Natural Servicios SDG, S.A., con el fin de poder llevar a cabo las mencionadas gestiones, a acceder a los datos relativos al consumidor contenidos en la base de datos del "sistema de intercambio de información" regulado en el artículo 43.2 b) del RD 1434/2002 de 27 de diciembre, y a que pueda recibir esos datos, ya sea telemáticamente o de cualquier otra forma admitida en derecho.

El cliente, declara que los datos y la información reflejada en la presente solicitud son completos y veraces, autorizando a Gas Natural Servicios SDG, S.A. a efectuar las comprobaciones de los mismos, admitiendo que esta solicitud no implica la aceptación de la mencionada empresa. Del mismo modo, el Cliente autoriza el tratamiento y la cesión de los datos de carácter personal conforme se establece en las Condiciones generales. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, éste podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición de sus datos dirigiéndose a Gas Natural Servicios SDG, S.A. en la forma que se establece en las Condiciones Generales.

En un plazo de siete días hábiles desde la firma del presente documento, el Cliente podrá solicitar la revocación de su consentimiento, y en consecuencia la ineficacia del presente contrato, mediante la remisión a Gas Natural Servicios SDG, S.A. del documento de revocación que le es entregado en este mismo acto y documento.

El Cliente/Representante Gas Natural Servicios SDG, S.A. Fecha de Solicitud

Gas Natural Servicios SDG, S.A. Dom. Social: Plaza del Gas, 1 08003 Barcelona. Tomo 31996, folio 46, hoja B-39148, Sección general, inscripción 81. CIF A-08431050

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

1. Las Condiciones Económicas del Contrato son las descritas a continuación y en lo no previsto en ellas se rige por las Condiciones Generales que se entregan conjuntamente.

2. Precios de venta de energía: para las tarifas Gas Básica y Gas Óptima, los precios los precios que se aplicarán para el suministro objeto del presente contrato son los publicados en el BOE vigente (Se pueden consultar llamando a nuestro teléfono de atención o en nuestra web www.gasnatural.es). Estos precios están fijados por referencia al valor máximo de la tarifa de último recurso fijada normativamente: la tarifa T1 para suministro de gas natural en producto Gas Básica, T2 para suministro de gas natural en producto Gas Óptima. Es por ello que los precios del suministro de gas natural canalizado contratado por el Cliente variarán en estos productos, en más o en menos, conforme a la tarifa de suministro asignada que en cada momento se fije normativamente. La entrada en vigor de los nuevos precios se producirá en la misma forma que se establezca normativamente para el Suministro de Último Recurso.

3. El precio que se aplicará para el producto Gas Plus será:
   - Desde 01.07.2009 hasta 30.09.2009 aplicarán los precios de último recurso de la tarifa T.3 publicados en el anexo I del BOE nº 89 del 11 de abril de 2009 con un 5% de descuento sobre el término variable de dicha tarifa (Promoción Bienvenida)
   - Desde 01.10.2009 hasta 30.06.2010 será el resultante del cálculo de la siguiente fórmula

   Término Fijo= 43,94 €/mes
   Término Variable= (1,0188+0,001514xGO_0,1%_ARA+0,002612xF1%_ARA:)xPa+1,6658 ct€/kWh (*)

   El precio que se detalla, considera el valor de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas vigentes en la fecha de inicio de entrada en vigor de los correspondientes contratos. Cualquier variación de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas con respecto a los vigentes en la actualidad, será automáticamente repercutida al precio del suministro.
   Trimestralmente podrá actualizarse el precio de conformidad con las variaciones que haya podido experimentar los valores de la fórmula. Fórmula válida hasta el 30.06.2010.
   A partir de 01.07.2010 se aplicará la nueva fórmula de precio que le haya sido comunicada, con 1 mes de antelación o en su defecto se entenderá prorrogada la fórmula de precio vigente durante 1 año. En el supuesto de disconformidad con la cláusula de precio comunicada, el cliente podrá no prorrogar el contrato con las nuevas condiciones mediante comunicación de su voluntad a GNS por escrito.

4. El precio que se aplicará para el producto Gas Supra será:
   - Desde 01.07.2009 hasta 30.09.2009 aplicarán los precios de último recurso de la tarifa T.4 publicados en el anexo I del BOE nº 89 del 11 de abril de 2009 con un 5% de descuento sobre el término variable de dicha tarifa (Promoción Bienvenida)
   - Desde 01.10.2009 hasta 30.06.2010 será el resultante del cálculo de la siguiente fórmula

   Término Fijo= 65,51€/mes
   Término Variable= (1,0188+0,001514xGO_0,1%_ARA+0,002612xF1%_ARA)xPa+1,4387 ct€/kWh (*)

   El precio que se detalla, considera el valor de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas vigentes en la fecha de inicio de entrada en vigor de los correspondientes contratos. Cualquier variación de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas con respecto a los vigentes en la actualidad, será automáticamente repercutida al precio del suministro.
   Trimestralmente podrá actualizarse el precio de conformidad con las variaciones que haya podido experimentar los valores de la fórmula. Fórmula válida hasta el 30.06.2010.
   A partir de 01.07.2010 se aplicará la nueva fórmula de precio que le haya sido comunicada, con 1 mes de antelación o en su defecto se entenderá prorrogada la fórmula de precio vigente durante 1 año. En el supuesto de disconformidad con la cláusula de precio comunicada, el cliente podrá no prorrogar el contrato con las nuevas condiciones mediante comunicación de su voluntad a GNS por escrito.

5. En caso de supresión de cualquiera de las tarifas de referencia, GNS comunicará al cliente la nueva fórmula de precios a aplicar de conformidad con lo establecido en la Condición General 3.

*Donde:

- F1%_ARA: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Fuel 1% CIF NorthWest mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts oilgram Report, expresado en $/tonelada.
- GO_0,1%_ARA: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Gasóleo 0,1% CIF NorthWest mensual calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts oilgram Report, expresado en $/tonelada.
- Pa: Tipo de cambio de €/$ USA correspondiente al trimestre anterior al de la aplicación, de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria €/$USD publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo

Gas Natural Servicios SDG, S.A. Dom. Social: Plaça del Gas, 1 08003 Barcelona. Tomo 31906, folio 48, hoja B-39048, Sección general, inscripción 81, CIF A-08431090

Gas Natural Servicios SDG, S.A.: CONDICIONES GENERALES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO

1. Objeto y normativa aplicable.

El contrato de suministro de gas natural canalizado esta formado por la Hoja de Contratación, Hoja de Condiciones Económicas cuando sea entregada al Cliente, y las presentes Condiciones Generales. El objeto del presente contrato es la prestación del suministro de gas natural canalizado a las instalaciones que constan en la Hoja de Contratación.

2. Inicio y Duración.

La entrada en vigor del presente contrato se producirá una vez se haya obtenido por parte de la empresa distribuidora autorizada el acceso a sus redes y se haya activado dicho acceso. Previamente a lo anterior, Gas Natural Servicios, en adelante GNS, deberá haber aceptado la Hoja de Contratación suscrita por el Cliente y haberse comprobado los datos indicados en la misma. La duración de este contrato será de un año salvo se indique otra cosa en la hoja de contratación. A su vencimiento se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia de cualquiera de las partes con al menos un mes de antelación a la finalización del contrato o de sus prórrogas. En caso de resolución unilateral anticipada, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra con el abono de los daños y perjuicios causados que incluirán, en su caso, el abono de las tarifas de acceso por el periodo que reste hasta la finalización del contrato de suministro, salvo que GNS quede liberada de su abono a la Distribuidora, así como la restitución de las ofertas comerciales recibidas de GNS en atención a la duración del contrato y el importe de los descuentos aplicados en atención el presente contrato. Lo anterior no será de aplicación de producirse la situación que se indica en el párrafo final de la Condición siguiente. En el caso de que la empresa distribuidora no autorizase el acceso, el contrato quedará en suspenso hasta recibir dicha autorización.

3. Condiciones Económicas.

Las condiciones económicas del suministro contratado correspondiente a la fecha de entrada en vigor del contrato se relacionan en la Hoja de Contratación o en el supuesto de haberse entregado al Cliente Hoja de Condiciones Económicas, en esta última. A dichos costes del suministro deberá añadirse, en su caso, otros servicios que contrate, que excedan del mero suministro tales como el alquiler del contador o la inspección periódica, los cuales se facturarán por cuenta de la Distribuidora, así como los tributos que graven el suministro en cada momento, todo ello de conformidad con lo indicado en la Condición 17. En todo caso la vigencia de las ofertas o condiciones especiales que pudieran haberse acordado, estarán supeditadas al cumplimiento de las condiciones que se fijen en la Hoja de Contratación o de Condiciones Económicas, en el supuesto de haberse entregado. GNS podrá modificar las condiciones económicas o de prestación del servicio coincidiendo con la finalización de cada periodo de vigencia anual, debiendo notificarlo al Cliente con un preaviso de 2 meses. El Cliente podrá decidir no prorrogar el contrato con las nuevas condiciones, comunicándolo con una antelación de un mes al inicio del nuevo periodo anual.

4. Actualización.

Los precios de venta de las tarifas Gas Básica y Gas Óptima del presente suministro están fijados por referencia al valor máximo de la tarifa de último recurso T1 yT2 que se define en la Hoja de Contratación. Por ello los precios del presente contrato variarán, en más o menos, según la tarifa de último recurso asignada que en cada momento se fije normativamente. La entrada en vigor de los nuevos precios se producirá en la misma forma que se establezca normativamente para la tarifa de último recurso que se toma como referencia. Trimestralmente podrá actualizarse el precio de las tarifas Gas Plus y Gas Supra, de conformidad con las variaciones que hayan podido experimentar los valores de la fórmula

5. Lectura, facturación y cobro.

La periodicidad de la lectura que realizará la empresa distribuidora será mensual o bimestral, determinando así la forma de facturación aplicable. Cuando no haya sido posible la realización de la lectura del contador, se podrán efectuar facturaciones estimadas como mínimo con una regularización anual. Igualmente GNS podrá poner a disposición del Cliente la posibilidad de acceder a un plan de pagos, el cual consistirá en su caso en una cuota fija mensual que se facturará atendiendo a los consumos históricos del Cliente y, cuando no los haya, atendiendo a una estimación de consumo acordada previamente entre GNS y el Cliente. En todo caso, de acceder el Cliente a dicho plan de pagos, se producirá una regularización anual sobre la base de las lecturas reales.

La factura se remitirá al Cliente a la dirección indicada en la Hoja de Contratación. El pago se realizará dentro de los diez días naturales posteriores al día de emisión de la factura, mediante adeudo en la cuenta bancaria indicada en la Hoja de Contratación. Podrá emplearse, en su caso, otra frecuencia de facturación cuando el volumen del consumo o la calidad del servicio lo aconsejen. El pago del suministro se facturará una vez consumido. Las cantidades adeudadas y no pagadas bajo el presente contrato por cualquiera de las partes en los plazos previstos devengarán intereses en concepto de demora, sin necesidad de requerimiento, desde el día siguiente a la finalización del periodo ordinario de pago. Los saldos deudores devengarán el interés legal del dinero más tres puntos. En caso de adeudar varios conceptos a GNS, los pagos parciales se imputarán conforme a las indicaciones del Cliente realizadas con anterioridad al evento y en su defecto, en primer lugar, a saldar los cargos por otros bienes, servicios o cobros y en último lugar al suministro.

6. Pago de los derechos de alta y acometida (Solicitante y Contratante).

Para hacer efectivo el abono de los derechos de alta y acometida que corresponde percibir a la distribuidora, el Cliente podrá solicitar a GNS un pago único, un fraccionamiento del pago en 12 meses o la financiación hasta en 5 años, marcando la opción que aparece en el contrato (anverso) y de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación. En caso de solicitar dicha financiación o pago fraccionado, GNS procederá al pago del importe total señalando en el primer párrafo a la empresa distribuidora, al amparo de lo establecido en el artículo 1.158 del Código Civil, como tercero ajeno a la relación jurídica existente entre la distribuidora y el Cliente, en relación con dichos derechos de alta y acometida. En consecuencia, GNS se subrogará, desde que por su parte se verifique el citado pago, en la posición acreedora que ostenta la empresa distribuidora respecto a los citados derechos.

En caso de que el cliente opte por la financiación, éste podrá acceder a la financiación del pago a un interés nominal del 9%, con el número de cuotas periódicas de amortización mensual e importe de cada una de ellas que aparece en el contrato (anverso), resultado de la aplicación del tipo de interés nominal al importe adecuado*. Como alternativa también, podrá acceder al pago fraccionado en 12 cuotas sin interés. A tal efecto, autoriza a GNS a la presentación al cobro de las correspondientes cuotas periódicas mediante su inclusión en la factura de suministro de gas. En caso de factura bimestral, el importe equivaldrá a dos cuotas mensuales.

En caso de rescindirse o resolverse por cualquiera causa, el Contrato de Suministro de gas natural suscrito entre el Cliente y GNS, el Cliente se compromete al abono del capital financiado pendiente de devolución, de los intereses devengados y no pagados y de cualesquiera otras cantidades vencidas y exigibles de conformidad con el contenido de la presente Condición, autorizando a GNS a exigir inmediatamente su pago.

*El coste efectivo de la presente operación equivale a un Tipo Anual Equivalente (TAE) de 9,381% calculado de acuerdo con la fórmula matemática contenida en el Anexo nº 5 de la Circular 8/1990 del Banco de España.

7. Sistemas de medida y de consumo.

El Cliente deberá disponer de equipos de medida aprobados y verificados oficialmente, por personal debidamente autorizado, que permitan medir su consumo de gas natural. Los equipos de medida podrán ser propiedad del Cliente, o bien, éste podrá alquilarlos libremente a personas ajenas a GNS. En caso de que GNS arrendase los equipos de medida por cuenta del Cliente, se aplicará en la factura correspondiente el importe de alquiler de equipo de medida que corresponda normativamente en cada momento. El Cliente será el responsable de la custodia de los equipos de medida y control y el propietario de los mismos lo será de su mantenimiento, obligándose el primero a facilitar la entrada al lugar donde se encuentra ubicado el sistema de medida al personal autorizado que efectué la lectura del consumo. En cualquier caso el Cliente podrá solicitar en cualquier momento nueva verificación oficial de equipos de medida.

8. Destino del gas natural suministrado.

El gas natural suministrado se destinará única y exclusivamente al uso señalado en la hoja de contratación. El Cliente declara ser el propietario o tener derecho a disfrutar por cualquier otro título de dicha vivienda o local durante la duración del contrato. Junto con la Hoja de Contratación deberá acompañar la documentación necesaria para iniciar el suministro. Asimismo autoriza a que el personal de GNS, de la empresa distribuidora o transportista o cualquier otra persona que actúe en su nombre pueda entrar en el inmueble donde se presta el servicio a los efectos de cumplir las obligaciones que normativamente le corresponden a cada una de ellas.

9. Redes de Suministro.

GNS es una sociedad Comercializadora que emplea las redes de empresas distribuidoras y transportistas para efectuar el suministro. En caso de ser necesarias nuevas altas, acometidas y enganches, GNS la solicitará a la distribuidora en nombre y por cuenta del Cliente. Las empresas distribuidoras y transportistas están autorizadas a suspender el suministro en casos de indisponibilidad de acuerdo con la normativa que las regula. En caso de ausencia de suministro, deberá dirigirse al teléfono de atención del Servicio al Cliente de GNS. El contrato estará en suspenso en tanto la distribuidora no ponga en servicio las nuevas instalaciones.

10. Servicio al Cliente.

El Cliente puede dirigirse por escrito al departamento de Servicio al Cliente de GNS sito en el domicilio social, personarse en los centros de atención a clientes, llamar al servicio de atención telefónica o dirigirse a la página Web www.gasnatural.es, para cualquier tipo de consulta o de posibles incidencias en sus instalaciones. Todos estos datos constan en la documentación que se entrega al Cliente como consecuencia de la suscripción del contrato.

11. Calidad y repercusiones económicas por incumplimiento de la calidad del suministro.

La calidad del suministro es responsabilidad de la Compañía Distribuidora. En consecuencia con lo anterior, si el Cliente o GNS constatan que la calidad del servicio suministrado es inferior al exigible, se gestionarán con la distribuidora las reducciones o descuentos aplicables en su facturación de acuerdo con los procedimientos reglamentarios existentes.

12. Suspensión del suministro.

El suministro podrá suspenderse en caso de:
a) falta de pago en el plazo previsto; b) indisponibilidad de la red de transporte o distribución; c) fuerza mayor o razones de seguridad o efectuar tareas de mantenimiento, reparación, sustitución o ampliación de las instalaciones; d) riesgo para las personas o bienes; e) en todos los casos en que se haga uso del gas natural suministrado en forma o para usos distintos de los contratados; f) cuando se establezcan derivaciones o enganches a instalaciones no previstas en la Hoja de Contratación, o se revenda o ceda a terceros el gas natural suministrado; g) cuando no se permita la entrada a la vivienda o local al que afecte el servicio contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, para revisar las instalaciones o efectuar la lectura del contador, al personal autorizado por la empresa distribuidora o comercializadora provisto

de su correspondiente acreditación; h) cuando se infrinja de manera relevante el presente contrato; i) manipulación de instalaciones y/o equipos de medida o control; j) por deficiente conservación de instalaciones; k) no se atenga a las condiciones establecidas por la empresa distribuidora; l) negligencia respecto a la instalación de equipos correctores en el caso en que produzca perturbaciones a la red y una vez transcurrido el plazo establecido por los organismos competentes para su corrección; m) en los casos establecidos por la normativa; n) notificación por el Distribuidor de suspensión del suministro en los casos legalmente previstos. En los supuestos a) y j) GNS notificará la interrupción del suministro con un preaviso de 48 horas en el domicilio que conste en la Hoja de Contratación. En la carta figurará la fecha de suspensión del suministro y la causa del mismo. En los restantes supuestos se podrá suspender de forma inmediata y sin preaviso, tan pronto como sea técnicamente posible. En los casos de suspensión por causa imputable al Cliente, éste deberá abonar todos los gastos de desconexión, reconexión y los incurridos por la suspensión, incluidos los judiciales, si se originasen.

13. Fianza o depósito de garantía.

GNS podrá exigir en el momento de la contratación la entrega de una fianza o deposito de garantía por el importe que se establezca de conformidad con la legislación vigente en cada momento, quedando autorizada para aplicar dicho importe al saldo de las cantidades pendientes de pago derivadas del presente contrato, una vez se lleve a cabo la resolución o terminación del mismo. La cuantía sobrante será devuelta por GNS al Cliente de conformidad con lo que se establezca normativamente. En el caso en que el Distribuidor exija la entrega de un depósito de garantía por la contratación del Acceso a sus Redes, GNS lo prestará en nombre del Cliente quien a su vez, y de manera adicional, entregará a GNS las cantidades afianzadas en nombre del Cliente.

14. Cesión y subrogación del contrato.

GNS podrá ceder el contrato a cualquier otra sociedad comercializadora de gas natural del Grupo Gas Natural, comunicándoselo previamente al Cliente por escrito. El Cliente podrá traspasar su contrato a otro consumidor que vaya a hacer uso del mismo emplazamiento en los términos previstos en la legislación vigente. El nuevo cliente deberá suscribir la Hoja de Subrogación.

15 . Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos a un fichero automatizado del que es responsable Gas Natural Servicios SDG, S.A. con domicilio en Plaça del Gas nº 1, Barcelona 08003, con la finalidad de realizar la gestión de la relación contractual, así como con la de poder enviarle información sobre los productos y ofertas del Grupo Gas Natural (1), relacionados con el suministro y consumo de energía, telecomunicaciones, Internet, financieros y de seguros, asistencia sanitaria y en carretera, y de equipamiento y asistencia en el hogar; o para la realización de prospecciones relacionadas con el sector energético así incluso una vez finalizada dicha relación.
Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, le informamos que Gas Natural, podrá consultar ficheros que contengan información sobre su solvencia patrimonial y crédito, y valorarla para atender su solicitud de financiación.

El Cliente, acepta mediante la presente que se cedan sus datos en este acto a Gas Natural SDG, S.A., y demás empresas del Grupo Gas Natural, domiciliadas en Barcelona, 08003, Plaça del Gas, nº 1 con las mismas finalidades anteriormente señaladas. Si en el transcurso de un mes, no se ha opuesto a dicha cesión, Gas Natural entenderá que el Cliente ha dado su consentimiento.
El Cliente tiene derecho a oponerse al tratamiento y utilización de sus datos para cualquier fin distinto del mantenimiento de una relación contractual, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición de sus datos, en la siguiente dirección: Servicio al Cliente, Plaça del Gas nº 1, 08003 Barcelona.

(1)GAS NATURAL SDG, S.A., GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, GAS NATURAL INFORMATICA, S.A., LA ENERGIA, S.A., GAS NATURAL ELECTRICIDAD SDG, S.A., GAS NATURAL SOLUCIONES, S.L. (Plaça. del Gas nº 1, Barcelona), GAS NATURAL DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. (Plaça. del Gas nº 2, Barcelona), GAS NATURAL ANDALUCIA, S.A. (Polígono Pineda Calle E nº 4, Sevilla), GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A. (Calle Reino Unido nº 6,Toledo), GAS NATURAL CASTILLA LEON, S.A. (Calle Estación nº 4, Valladolid), GAS GALICIA SDG, S.A. (Calle Lisboa nº 31 H, I, J, Santiago de Compostela), GAS NAVARRA, S.A. (Avenida Sancho El Fuerte nº 26, Pamplona), GAS NATURAL RIOJA, S.A. (Avenida Jorge Vigon nº 51 2º, Logroño), GAS NATURAL CEGAS, S.A. (Calle Grabador Esteve nº 14, Valencia), GAS NATURAL CANTABRIA SDG, S.A. (Avenida Reina Victoria nº 2, Santander), GAS NATURAL MURCIA SDG, S.A. (Camino de la Fuensanta nº 141, Murcia), DESARROLLO ENERGIAS RENOVABLES S.A.U. (Premín de Iruña nº 3 1º, Pamplona).

16. Fuero.

Ambas partes contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan al lugar en que se efectúe al suministro.

17. Comunicaciones.

Se entenderán válidamente hechas todas las notificaciones hechas al Cliente, incluidas las relacionadas con la gestión del cobro, a través de la factura del gas, mediante su remisión a la dirección facilitada por el Cliente por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice fehacientemente la comunicación, así como mediante el correo electrónico o el teléfono móvil, bien por mensajes de voz o SMS, que hayan sido facilitados por el Cliente a GNS, siempre que dicha notificación se efectúe con todas las garantías .

18. Autorización.

El Cliente autoriza expresamente a que se incluya en la factura por suministro el cobro de otros bienes y/o servicios que tenga contratados con GNS, así como aquellos conceptos que el Cliente tuviera que abonar a terceros, tales como los que se indican en la Condición 3, siempre y cuando exista un contrato de gestión de cobro o cesión de crédito entre GNS y el tercero que ampare dicha inclusión. Igualmente autoriza a que se incluya en la factura los derechos económicos que legalmente correspondan ser abonados al Distribuidor, cuando GNS actúe como representante o sustituto del consumidor en la contratación del acceso de redes.

Gas Natural Servicios SDG, S.A. Dom. Social: Plaça del Gas, 1 08003 Barcelona. Tomo 31906, folio 48, hoja B-390048. Sección general, inscripción 81, CIF A-08431090

ESCRITO DE REVOCACIÓN

Escrito de revocación

Remitir a: Gas Natural Servicios SDG, S.A. Plaça del Gas nº 1, 08003 Barcelona.

Apellidos:
Nombre o Razón Social: NIF/CIF:
Dirección:
Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta:
Población: Provincia: Código Postal:

Manifiesta

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1/2007 de 16 de Noviembre y dentro del plazo legalmente establecido, el derecho de revocación del Contrato de Gas.

En ....., a ..... de ..... de 200....

Firma: